



23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

30 de marzo de 2021

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-FORTAMUN-013-2021.

En Mexicali, Baja California, la Ing. Georgina Estela Wilhelmy Woolfolk, Directora de Obras Públicas del 23 Ayuntamiento de Mexicali, el Ing. Rafael Delgado Martínez, Subdirector de Obras Públicas, y la Lic. Iris del Carmen Zazueta Valenzuela en su carácter de Coordinadora de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por Licitación Pública número LP-MXL-FORTAMUN-013-2021, dentro de los recursos: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN 2021) relativo a los trabajos de: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE PUBLICO CRI CRI, FRACCIONAMIENTO HÍPICO, MEXICALI, B.C.".

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 10 de febrero de 2021, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: FORTAMUN21/002, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.
- 2.- Con fecha 12 de marzo de 2021, se publicó la convocatoria para dar inicio al procedimiento de licitación pública número: LP-MXL-PRON-013-2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.
- 3.- Del 16 al 19 de marzo de 2021, se efectuó la etapa de venta de bases para participar en la presente licitación.
- 4.- Con fecha 22 de marzo de 2021, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.
- 5.- Con fecha de 22 de marzo de 2021, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.

6.- Que el día 29 de marzo de 2021, se recibieron propuestas de los licitantes:

LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA S.C. DE R.L.	\$ 1,929,116.24
INGENIEROS ARQUITECTOS Y TECNICOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$ 1,389,902.60

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Se desecha la proposición de INGENIEROS ARQUITECTOS Y TECNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa en el DOCUMENTO No.02 DESGLOCE DE COSTOS DE INDIRECTOS, el licitante no consideró en su integración los costos de señalamiento preventivo y protección de obra, letrero informativos de obra y topografía, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.2

DESGLOCE DE COSTOS DE INDIRECTOS:

α.

KUB

Handwritten signature

(Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 3, de la "Ley")

Los costos indirectos correspondientes a los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, no incluidos en los cargos directos, estarán representados con un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a administración de oficinas centrales, administración de la obra, seguros y fianzas, integrados de acuerdo al formato anexo.

Los importes del personal técnico y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos incluidos en este documento, deberán estar debidamente desglosados y ser congruentes con los importes programados manifestados en el programa 16B correspondiente al Programa de utilización del personal técnico, administrativo, de servicio y obrero (cantidades y erogaciones); así como deberá indicar los importes resultantes de las aportaciones de cuotas obrero patronal y las prestaciones que obliga la ley Federal del Trabajo, en el caso de que ambos importes no sean coincidentes, el documento será rechazado y la propuesta será desechada.

Adicionalmente, deberá considerar dentro de sus costos indirectos de administración de obra:

- b) El costo por la topografía necesaria al tipo y dimensiones del proyecto.
 - c) La cantidad y calidad que solicite la residencia de obra y/o la supervisión para implementar todo el señalamiento preventivo y/o de protección que sea necesario a efecto de garantizar la seguridad física de los trabajadores y terceros, antes y durante la ejecución de los trabajos, por lo que no procederá su reclamación por concepto de precios unitarios no previstos en el catálogo original del contrato.
 - j) Se instalarán los letreros informativos de obra los cuales deberán de cumplir con las características indicadas en el pliego de especificaciones entregado por la convocante.
- Realizada la verificación cualitativa del documento no.3 ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO, se detecta que el licitante calcula el financiamiento considerando estimaciones quincenales y se solicita que sean mensuales, se detecta que el licitante considera el cobro de la primera estimación en la segunda quincena, omitiendo considerar para el cobro el tiempo que corresponde al trámite de la estimación, por lo que incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.3

ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 4, de la "Ley")

El costo del financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos más los costos indirectos. El "Licitante" calculará el análisis correspondiente de acuerdo a la información contenida en el formato que se anexa. Para la determinación de este costo deben considerarse los gastos que realizará el "Licitante" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá, la tasa de interés que aplicará, la referencia a algún indicador económico oficial (anexar copia), debiendo indicarlo expresamente en el análisis correspondiente.

A.

Kub

El "Licitante" deberá utilizar el formato anexo a este pliego de requisitos para el cálculo de costo de financiamiento, se debe presentar una tabla en la que anote:

1. En la columna de avance, el avance porcentual de acuerdo a la suma de los períodos quincenales por mes, consignados en el programa de ejecución de obra (cantidades y erogaciones) propuesto.
2. En la columna de gastos, la suma de los costos directos e indirectos que correspondan al avance mensual de cada período.
3. En la columna de ingresos, deberá desglosar los pagos que recibirá por concepto de anticipos, estimaciones, la tasa de amortización, las correspondientes amortizaciones de los anticipos considerando el plazo de pago y los cobros, tal como se indica en el formato anexo.
4. En la columna de saldo, la diferencia que corresponda a cada período, de los ingresos menos los egresos (gastos).
5. En la columna de saldo acumulado, el que resulte de acumular el saldo de cada período más el saldo acumulado del período anterior.
6. En la columna de intereses, la sumatoria que resulte de aplicar la tasa de interés propuesta por el saldo acumulado negativo, en los períodos que corresponda.
7. El costo del financiamiento se calculará como el cociente de dividir la suma de la columna de intereses, entre la suma del costo directo más el indirecto.

Si en este documento no se indica expresamente la tasa de interés propuesta o se aplica en forma incorrecta; si no se considera la correcta amortización de los anticipos y el plazo de pago de las estimaciones; si los ingresos y gastos mensuales no corresponden a la suma de los avances quincenales programados, si sus montos totales no corresponden al monto de la proposición para los ingresos y a la suma de costo directo más indirecto para los gastos, o si no incluye toda la información solicitada se considerará como no presentado y la proposición será desechada.

El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada

- Realizada la verificación cualitativa del documento no.4 CARGO POR UTILIDAD, se detecta que el licitante no presenta el análisis de la determinación de la utilidad de acuerdo al formato entregado por la dependencia, señala el mismo monto para la utilidad propuesta y para el cargo por utilidad, por lo que incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.4

CARGO POR UTILIDAD:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 5, de la "Ley")

El cargo por utilidad debe ser propuesto por el "Licitante" y debe expresarse como un porcentaje aplicado a la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento de los conceptos de trabajo.

El "Licitante" deberá considerar e indicar en la integración del cálculo de su utilidad el impuesto sobre la renta (ISR) y la participación de los trabajadores (PTU) en la utilidad, e indicar el importe resultante del cálculo con número y letra en moneda nacional considerando que el importe antes mencionado debe ser equivalente al porcentaje de utilidad resultante.

El porcentaje de utilidad que se indique en el documento como resultante debe coincidir con el aplicado en las matrices para el análisis de precios unitarios (documento 18.D.), teniendo en cuenta que si se aplica de forma incorrecta la propuesta será desechada.

0.

KUB

Si este documento no cumple con lo antes mencionado y con todo lo solicitado en el formato, se considerará como no presentado y la proposición será desechada.

- Realizada la verificación cualitativa de la propuesta se detecta que el licitante en el DOCUMENTO No.8 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECIR VERDAD DE COMPROMETERSE A NO SOLICITAR MODIFICACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), señala un I.V.A. distinto al señalado en el catálogo de conceptos contenido en el DOCUMENTO No.20 RESUMEN DE PARTIDAS Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS; por lo que se incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.8 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECIR VERDAD DE COMPROMETERSE A NO SOLICITAR MODIFICACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

El "Licitante" deberá presentar escrito libre dirigido a la Directora de Obras Públicas, firmado por el representante legal acreditado, en el que manifieste que se compromete por medio del presente a no solicitar modificaciones en la aplicación de la tasa del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), durante el plazo que dure la ejecución de los trabajos en los términos indicados en el formato anexo a las bases de licitación.

- Realizada la verificación cualitativa del documento "16.A.-PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES", se detecta que el licitante omite integrar el programa de cantidades correspondiente, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

16.A.-PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES (CANTIDADES Y EROGACIONES): (Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley").

El "Licitante" deberá anotar la información solicitada en el formato respectivo, si lo hace en formato propio deberá incluir: nombre del "Licitante", número de licitación, nombre de la obra, fecha de inicio y terminación de propuesta, día, mes y año que corresponde a la fecha de presentación de la proposición según la invitación respectiva, nombre y firma del representante legal.

El "Licitante" deberá entregar en forma conjunta la programación de erogaciones y de cantidades de unidad de medida de cada material que será suministrado. No deberán incluirse en este programa los insumos derivados de los análisis de costos horarios de maquinaria y equipo, tales como son combustibles, lubricantes, neumáticos, etc.

La programación del suministro de materiales deberá de ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos, es decir, deberá ser resultado del orden lógico - cronológico de la ejecución de los conceptos de trabajo a realizar, indicando para cada período el suministro oportuno de los materiales y de acuerdo a las actividades de trabajo que en cada momento de la ejecución de la obra se estén desarrollando.

En el formato del programa para este rubro, el "Licitante" anotará en los renglones correspondientes, en forma secuencial, el nombre del material considerado en la proposición, consignando en el diagrama de barras quincenales los importes por erogar y el suministro de la cantidad de unidades de medida que se utilizarán. Para cada material el "Licitante" anotará: los importes y volúmenes totales y los parciales que correspondan a cada quincena en las que será suministrado; al final de cada columna de montos, anotará el importe parcial, el importe acumulado, el porcentaje parcial y el porcentaje acumulado. Para el caso de que la licitación contemple dos o más obras, se deberá presentar un programa global, es decir, que contemple todas las obras.

A.

Kub

El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

- Realizada la verificación cualitativa del documento "16.B.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y OBRERO", se detecta que el licitante omite integrar el programa de cantidades correspondiente, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

*16.B.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y OBRERO (CANTIDADES Y EROGACIONES):
(Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley").*

El "Licitante" deberá anotar la información solicitada en el formato respectivo, si lo hace en formato propio deberá incluir: el nombre del "Licitante", número de licitación, nombre de la obra, fecha de inicio y terminación de propuesta, día, mes y año que corresponde a la fecha de presentación de la proposición según la invitación respectiva, nombre y firma del representante legal.

El "Licitante" deberá entregar en forma conjunta la programación de erogaciones y de cantidades de jornales por especialidad. No deberán incluirse en este programa los jornales correspondientes a los operadores considerados en los análisis de costos horarios de maquinaria y equipo.

La programación de utilización de personal técnico, administrativo, de servicio y obrero deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos, es decir, deberá ser resultado del orden lógico-cronológico de la ejecución de los conceptos de trabajo a realizar, indicando para cada período la especialidad y de acuerdo a las actividades de trabajo que en cada momento de la ejecución de la obra se estén desarrollando.

En el formato del programa para este rubro, el "Licitante" anotará en los renglones correspondientes, en forma secuencial, el nombre de las especialidades de mano de obra consideradas en la propuesta, consignando en el diagrama de barras quincenales los importes por erogar correspondientes para cada especialidad, el "Licitante" anotará: el importe y jornal total y los importes y jornales que corresponda a cada quincena en la que la mano de obra se utilizará, al final de cada columna de montos, anotará el importe parcial, el importe acumulado, el porcentaje parcial y el porcentaje acumulado.

Los importes del personal técnico, administrativo y de servicio de la dirección, supervisión y administración de los trabajos deberán ser congruentes con los importes presentados en el documento de análisis de costos indirectos, en el caso de que ambos importes no sean coincidentes, el documento será rechazado y la propuesta será desechada.

Para el caso de que la licitación contemple dos o más obras, se deberá presentar un programa global, es decir, que contemple todas las obras.

Asimismo, se deberá de considerar en este programa el importe correspondiente al porcentaje de herramienta menor.

El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

- Realizada la verificación cualitativa del documento "16.C.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", se detecta que el licitante omite integrar el programa de cantidades correspondiente, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

*16.C.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
(CANTIDADES Y EROGACIONES):
(Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley").*

El "Licitante" deberá anotar la información solicitada en el formato respectivo, si lo hace en formato propio deberá incluir: el nombre del "Licitante", número de licitación, nombre de la obra, fecha de inicio y terminación propuesta, día, mes y año que corresponde a la fecha de presentación de la proposición según la invitación respectiva, nombre y firma del representante legal.

El "Licitante" deberá entregar en forma conjunta la programación de erogaciones y de cantidades de horas por maquinaria y/o equipo.

La programación de utilización de maquinaria y/o equipo deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos, es decir, deberá ser resultado del orden lógico - cronológico de la ejecución de los conceptos de trabajo a realizar, indicando para cada período la maquinaria necesaria y horas de trabajo de acuerdo a las actividades de operación que en cada momento de la ejecución de la obra se estén desarrollando.

En el formato del programa para este rubro, el "Licitante" anotará en los renglones correspondientes, en forma secuencial, el nombre de la máquina y/o equipo considerando las cantidades de horas de trabajo, consignando en el diagrama de barras quincenales los importes y horas por erogar correspondientes, debiendo considerar la totalidad de la maquinaria y equipo, para cada máquina y/o equipo el "Licitante" anotará: las horas e importe total y las horas y el importe que corresponda a cada quincena en el que la maquinaria y/o equipo será utilizado, al final de cada columna de montos anotará el importe parcial, el importe acumulado, el porcentaje parcial y el porcentaje acumulado. Para el caso de que la licitación contemple dos o más obras, se deberá presentar una relación global, es decir, que contemple todas las obras.

El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

- Realizada la verificación cualitativa del documento "16.D.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS", se detecta que el licitante omite integrar el programa de cantidades correspondiente, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

16.D.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (CANTIDADES Y EROGACIONES):
(Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley").

El "Licitante" deberá anotar la información solicitada en los formatos respectivos, si lo hace en formatos propios deberá incluir: el nombre del "Licitante", número de licitación, nombre de la obra, fecha de inicio y terminación propuesta, día, mes y año que corresponde a la fecha de presentación de la proposición según la invitación respectiva y nombre y firma del representante legal.

En el formato de programación de este rubro, el "Licitante" anotará en los renglones correspondientes y en forma secuencial, los conceptos de trabajo que constituyen la obra licitada incluyendo el texto íntegro de cada concepto de trabajo, consignando en el diagrama de barras quincenales las cantidades de unidades de trabajo y los importes por erogar y porcentajes correspondientes. Para cada concepto de trabajo el "Licitante" anotará: el importe total y el importe que corresponda a cada quincena en la que la actividad será ejecutada, al final de cada columna de montos anotará el importe parcial, el importe acumulado, el porcentaje parcial y porcentaje acumulado.

Para el caso de que la licitación contemple dos o más obras, se deberá presentar este documento para cada obra por separado.

En el programa de obra se analizará que tenga una secuencia lógica en la ejecución de los trabajos, debiendo de considerar el tiempo adecuado para el desarrollo de cada una de las actividades por concepto, que sea congruente con el procedimiento constructivo, que los avances de los trabajos se presenten calendarizados quincenalmente, para el control y seguimiento tanto como por el contratista, como por la supervisión de obra.

El documento que no incluya toda la información solicitada, anota el texto incompleto o utiliza abreviaturas de uno o varios conceptos de trabajo, o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

- Realizada la verificación cualitativa de la propuesta se detecta que en el documento "17.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", el licitante incluye una carta compromiso señalando que un tercero le arrendara maquinaria y equipo, pero en dicha carta no se relaciona la maquinaria a arrendar ni se describen sus características, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.17

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso e de la "Ley")

El "Licitante" presentará la relación de la maquinaria y equipo de construcción, anotando obligatoriamente sus características tales como marca, modelo, número de serie, matricula (donde aplique), período de uso en otras obras (si la maquinaria será utilizada en obras que hayan sido contratadas por el "Licitante" durante el período de ejecución de la obra objeto de la presente licitación), ubicación actual, vida útil en horas, capacidad y si es propia o rentada.

El "Licitante" deberá proponer cierto número de maquinaria, siendo la maquinaria mínima admisible la siguiente:

- a) Camión volteo.*
- b) Cargador frontal.*
- c) Retroexcavadora.*
- d) Compactador liso.*

En el caso de que el "Licitante" relacione maquinaria y equipo bajo el rubro de la renta, deberá de presentar carta compromiso de la empresa que lo arrendará en original y con firma autógrafa, también deberá ser incluida al formato con sus características tales como marca, modelo, número de serie, matricula (donde aplique), período de uso en otras obras (si la maquinaria será utilizada en obras que hayan sido contratadas por el "Licitante" durante el período de ejecución de la obra objeto de la presente licitación), ubicación actual, vida útil en horas y capacidad.

Cuando se compruebe que el "Licitante" tenga comprometida la maquinaria y/o equipo de su propiedad o de renta (el cual especificó en su relación de maquinaria y en su programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción (cantidades y erogaciones)) con la "Convocante", debido a que previo a la presentación de este acto es objeto de una asignación de obra en proceso o contrato vigente y estos coincidan en su período de ejecución de los trabajos con los asentados en la presente licitación, su proposición será desechada.

...

- Realizada la verificación cualitativa de la propuesta se detecta que en el documento "18.B.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS DE SALARIOS", se

detecta que el licitante presenta documento emitido por el I.M.S.S. donde se consigne el porcentaje por riesgo de trabajo de la empresa del año 2019, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO 18.B.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS DE SALARIOS (Artículo 43, Fracción III, Inciso d e Inciso f, punto 1, de la "Ley").

El "Licitante" analizará los salarios de todo el personal técnico, administrativo, de servicio y obrero asentado en el programa de utilización de personal, así como de los operadores de maquinaria y/o equipo que deban intervenir en la ejecución de los trabajos, anotando el salario real integrado.

Los salarios deben ser los vigentes siete días antes de la fecha de presentación de la proposición donde se ejecutarán los trabajos, por lo que se debe presentar el cálculo de factor del salario real y el del salario real integrado, considerando en el cálculo: los salarios base, las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social (anexar copia del documento vigente emitido por el I.M.S.S. donde se consigne el porcentaje por riesgo de trabajo de la empresa), la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y la Ley de Ingresos del Estado de Baja California 2020.

Para el cálculo del Factor del Salario Real se deberá considerar el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP) Estatal del 3.0% (vigente) así como el salario mínimo profesional vigente para la Zona libre de la Frontera Norte o UMA, de lo contrario su propuesta será desechada.

El "Licitante" deberá considerar, al integrar el salario real para la presente licitación, un periodo laboral anual completo incluyendo todas las prestaciones (obrero y patronales) tal como se indica en el formato anexo y eventos oficiales, así como los no oficiales considerados por tradición, costumbre u otras situaciones no previsibles en el año laboral. La falta de la copia del documento vigente emitido por el I.M.S.S., donde se consigne el porcentaje por riesgo de trabajo de la empresa, no haber calculado el Factor de Salario Real con el I.S.R.P.T. Estatal del 3.0%, así como cualquier incongruencia con los formatos proporcionados por la convocante, el documento será rechazado y la propuesta será desechada.

- Realizada la verificación cualitativa de la propuesta se detecta que en el documento 18. D.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, el licitante presenta precios unitarios que discrepan de una manera inconveniente de los estudios realizados por la "Convocante", por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

18.D.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso c y f, de la "Ley").

El "Licitante" presentará los análisis de precios unitarios de todos los conceptos de trabajo plasmados en el catálogo de conceptos, con la información proporcionada y requerida en el formato respectivo.

El precio unitario de cada concepto analizado, deberá estar estructurado con los costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad; asimismo, lo desarrollará siguiendo la secuencia lógica de la ejecución del concepto de trabajo objeto del análisis, de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto, las normas y especificaciones de construcción y lo asentado en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones, considerando los desperdicios que la experiencia del "Licitante" determine para su realización y aplicando rendimientos por hora o turno.

α.

KUB

El "Licitante" deberá de considerar los abundamientos en materiales pétreos para la conformación de bases hidráulicas, mezcla de carpeta asfáltica y/o concretos hidráulicos, conforme al proyecto y especificaciones técnicas establecidas en los procedimientos constructivos entregados por la convocante.

La descripción del concepto de análisis de precio unitario deberá incluir el texto íntegro correspondiente al del catálogo de conceptos; si el "Licitante" modifica, anota el texto incompleto o utiliza abreviaturas, o los costos de los insumos asentados en el análisis no corresponden a los presentados en los documentos No.18A, 18B, 18C, el análisis será rechazado y la proposición desecheda.

El "Licitante" deberá considerar todos los factores necesarios como abundamientos y desperdicios para la correcta y total ejecución del concepto analizado. La "Convocante" no reconocerá pagos adicionales por factores omitidos en el análisis.

En el caso de que el "Licitante" incluya en sus análisis de precios unitarios los costos de los básicos y/o Auxiliares, éste deberá proporcionar la descripción de cada uno de ellos en los que incluya los insumos de materiales, mano de obra, equipo y maquinaria que corresponda, los cuales deben contener unidad, cantidad, precio unitario e importe.

El "Licitante" deberá proponer, únicamente, precios unitarios para los conceptos solicitados y abstenerse de ofrecer alternativas, modificando lo estipulado en las presentes bases de licitación.

El documento que no contenga toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desecheda.

El desecharamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.1.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN EL "LICITANTE" TOMARÁ EN CUENTA LAS SITUACIONES SIGUIENTES:

l) Que para efectos de pago se formularán estimaciones con una periodicidad no mayor de un mes y su importe le será liquidado en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de su recepción.

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

N) Para el caso de que el "Licitante" transcriban los formatos de licitación, proporcionados por la "Convocante" en su equipo de cómputo y omita y/o cambie la redacción y/o contenido de los mismos; asimismo, si cambia la redacción y/o utiliza abreviaturas en los enunciados de los análisis de precios unitario; y si los documentos mencionados contienen tachaduras o enmendaduras.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;

g).- Se rechazaran las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

Se desecha la proposición de FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA S.C. DE R.L., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del documento "18.D.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS", el licitante presenta precios unitarios que discrepan de una manera inconveniente de los estudios realizados por la "Convocante", por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

18.D.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso c y f, de la "Ley").

El "Licitante" presentará los análisis de precios unitarios de todos los conceptos de trabajo plasmados en el catálogo de conceptos, con la información proporcionada y requerida en el formato respectivo.

El precio unitario de cada concepto analizado, deberá estar estructurado con los costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad; asimismo, lo desarrollará siguiendo la secuencia lógica de la ejecución del concepto de trabajo objeto del análisis, de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto, las normas y especificaciones de construcción y lo asentado en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones, considerando los desperdicios que la experiencia del "Licitante" determine para su realización y aplicando rendimientos por hora o turno.

El "Licitante" deberá de considerar los abundamientos en materiales pétreos para la conformación de bases hidráulicas, mezcla de carpeta asfáltica y/o concretos hidráulicos, conforme al proyecto y especificaciones técnicas establecidas en los procedimientos constructivos entregados por la convocante.

La descripción del concepto de análisis de precio unitario deberá incluir el texto íntegro correspondiente al del catálogo de conceptos; si el "Licitante" modifica, anota el texto incompleto o utiliza abreviaturas, o los costos de los insumos asentados en el análisis no corresponden a los presentados en los documentos No.18A, 18B, 18C, el análisis será rechazado y la proposición desechada.

El "Licitante" deberá considerar todos los factores necesarios como abundamientos y desperdicios para la correcta y total ejecución del concepto analizado. La "Convocante" no reconocerá pagos adicionales por factores omitidos en el análisis.

En el caso de que el "Licitante" incluya en sus análisis de precios unitarios los costos de los básicos y/o Auxiliares, éste deberá proporcionar la descripción de cada uno de ellos en los que incluya los insumos de materiales, mano de obra, equipo y maquinaria que corresponda, los cuales deben contener unidad, cantidad, precio unitario e importe.

El "Licitante" deberá proponer, únicamente, precios unitarios para los conceptos solicitados y abstenerse de ofrecer alternativas, modificando lo estipulado en las presentes bases de licitación.

El documento que no contenga toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.20 RESUMEN DE PARTIDAS Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, se detecta que el licitante modifica la cantidad correspondiente al concepto número 31, por lo que incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.20 RESUMEN DE PARTIDAS Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso c de la "Ley")

Si el "Licitante" decide presentar su proposición en el catálogo impreso proporcionado en la bases de licitación, llenará el formato respectivo con máquina para escribir, o de ser manuscrito, deberá usar, de preferencia, tinta azul; anotará en él, el precio unitario con letra y número y el importe de todos los conceptos que integran el catálogo, así como la información requerida (nombre del "Licitante", nombre del representante legal, fecha, subtotales por partida y total de la propuesta), escribiendo con caracteres claramente legibles; no deberá contener tachaduras y/o enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por el representante legal.

Si alguno de los precios unitarios con letra está incompleto, la proposición será desechada. El "Licitante" podrá presentar el catálogo de conceptos en formato propio y deberá incluir: el nombre del "Licitante", número de licitación, nombre de la obra, día, mes y año que corresponde a la fecha de presentación de la proposición según la invitación respectiva, nombre y firma del representante legal; y no deberá anexar y/o realizar modificaciones, ni contener tachaduras y/o enmendaduras. Asimismo, **deberá anotar**, en la descripción del concepto, **el texto íntegro con la cantidad y unidad de medida correspondientes. Si en uno, o más conceptos, el "Licitante" anota el texto incompleto o abreviado o modifica la descripción del mismo, la cantidad o unidad de medida, el documento será rechazado y la proposición será desechada.**

El "Licitante" anotará para cada concepto el precio unitario; tanto con número como con letra, expresados en moneda nacional; asentará al final de cada partida el monto correspondiente y en la última hoja el monto total de la proposición.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

C) El "Licitante" modifica el contenido del resumen de partidas y catálogo de conceptos proporcionado, solo debe incluirse en el formato la información requerida, como lo es: nombre del "Licitante", número de licitación, nombre de la obra, día, mes y año que corresponde a la fecha de presentación de la proposición según la invitación respectiva, nombre y firma del representante legal, conceptos de trabajo con **la cantidad y unidad de medida correspondientes**, precios unitarios con número y letra, importes, subtotales por partidas, subtotal y total de la proposición.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;

g).- Se rechazaran las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

RESULTADO

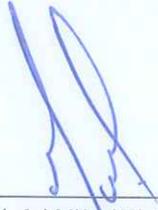
En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara desierta la licitación cuando se considere que las proposiciones no son convenientes a los intereses de la "Convocante", conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:

ATENTAMENTE

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



ING. GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. RAFAEL DELGADO MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



LIC. IRIS DEL CARMEN ZAZUETA VALENZUELA
COORDINADORA DE MESA TÉCNICA

"TESTIGO"



ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE OBRA VIAL

GEWW/idczv

"TESTIGO"



ING. KEVIN BUSTAMANTE MARIN
ANALISTA DE MESA TÉCNICA